



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Artículo 47 del Acuerdo 062 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde de Ibagué, presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal de la ciudad, el proyecto de Acuerdo “Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2008”

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 0029 del 11 de diciembre de 2008, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del Año 2008.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y el Artículo 47 del Acuerdo 062 de 1998, le corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Ibagué, el cual se acompañara de un anexo que contendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$208.330.036.755), Según el siguiente detalle:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

CODIGO	CONCEPTO	
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	192.340.190.446
11	INGRESOS CORRIENTES	192.340.190.446
1101	TRIBUTARIOS	60.084.487.400
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	24.372.000.000
1101011	PREDIAL UNIFICADO	22.856.000.000
1101011001	Predial Vigencia	17.068.000.000
1101011002	Predial Años Anteriores	5.788.000.000
1101012	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.516.000.000
1101012001	Participación Impuesto Vehículos Automotores Vigencia	1.100.000.000
1101012002	Participación Impuesto Vehículos Automotores Años Anteriores	60.000.000
1101012003	Rodamiento Vigencia	355.000.000
1101012004	Rodamiento Años Anteriores.	1.000.000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.712.487.400
1101021	INDUSTRIA Y COMERCIO	21.399.000.000
1101021001	Industria y Comercio Vigencia.	17.250.000.000
1101021002	Industria y Comercio Años Anteriores	1.319.000.000
1101021003	Avisos y Tableros	2.785.000.000
1101021004	Vallas y Propaganda	45.000.000
1101022	RIFAS Y ESPECTACULOS PUBLIC	281.272.000
1101022001	Espectáculos Públicos	280.000.000
1101022002	Rifas	1.272.000
1101023	DEGÜELLO GANADO MENOR	9.370.400
1101023001	Degüello Ganado Menor	9.370.400
1101024	DELINEACION Y URBANISMO	22.485.000
1101024001	Demarcación de Paramentos	22.485.000
1101025	ESTAMPILLAS	800.000.000
1101025001	Acuerdo 001/2005 estampilla pro cultura	400.000.000
1101025002	Acuerdo 001/2005 estampilla pro anciano	400.000.000
1101026	SOBRETASA GASOLINA	11.921.000.000
1101026001	Sobretasa Gasolina Vigencia	9.800.000.000
1101026002	Sobretasa Gasolina 3.5 Adicional	2.121.000.000
1101027	SOBRETASA BOMBERIL	1.114.000.000
1101027001	Sobretasa Bomberil Vigencia	1.035.000.000
1101027002	Sobretasa Bomberil Vigencias Anteriores	79.000.000
1101028	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	165.360.000
110102801	5% sobre contratos de obra publica	165.360.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

1102	NO TRIBUTARIOS	132.255.703.046
110201	TASAS	1.950.000.000
1102010001	Derechos de Tránsito Municipal	1.600.000.000
1102010002	Sistematización y Procesamiento Electrónico	350.000.000
1102010003	Sobretasa Ambiental	0
1102010004	Otras tasas	0
110202	MULTAS Y SANCIONES	1.420.480.000
1102020001	Transito y Transporte	1.200.000.000
1102020002	Sanciones Industria y Comercio	220.480.000
1102020003	Otras Multas y Sanciones	0
1102020004	Costas Predial.	0
1102020005	Costas Industria y Comercio	0
1102020006	Otras Costas	0
110203	INTERESES	840.200.000
1102030001	Intereses Predial	551.200.000
1102030002	Intereses Transito y Transporte	9.000.000
1102030003	Intereses Industria y Comercio	280.000.000
1102030004	Otros Intereses	0
110204	CONTRIBUCIONES	0
1102040001	Valorización	0
1102040002	Espacio Público	0
110205	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.	600.000.000
1102050001	Cuotas partes pensionales	600.000.000
110206	APORTES CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
1102061	APORTES	0
1102061001	Aportes	0
1102062	CONVENIOS	0
1102062001	Convenios	0
1102063	CONTRATOS	0
1102063001	Contratos	0
110207	OTROS NO TRIBUTARIOS	135.000.000
1102070001	Pliego de Licitaciones	0
1102070002	Otros No Tributarios	115.000.000
1102070003	Escuela Formación Cultural y Artística - EFAC	20.000.000
110208	TRANSFERENCIAS	127.310.023.046
1102081	SGP EDUCACION	86.829.464.505
1102081001	Ultima doceava 2007 Calidad Educativa	338.958.728
1102081002	Ultima doceava 2007 Asignación por alumno tipología	4.896.872.658



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

1102081003	Ultima doceava 2007 funcionamiento complemento de planta	884.599.329
1102081004	Ultima doceava 2007 Tipología aportes patronales sin situación de fondos	783.920.732
1102081005	Ultima doceava 2007 Tipología aportes Docentes sin situación de fondos	359.690.949
1102081006	Ultima Doceava 2007 Ascensos en el Escalafón	64.425.002
1102081007	Ultima Doceava 2007 Cuota Administración	61.014.992
1102081008	Calidad Educativa 2008	3.743.777.069
1102081009	Asignación por alumno - tipología 2008	55.624.628.801
1102081010	Funcionamiento Complemento de planta 2008	5.083.261.584
1102081011	Funcionamiento Cuota de Administración 2008	706.129.435
1102081012	SGP Once doceava 2008 aportes patronales sin situación de fondos	9.207.366.806
1102081013	SGP Once doceava 2008 aportes docentes sin situación de fondos	4.329.741.350
1102081014	SGP Ascensos en el Escalafón 2007	745.077.070
1102082	SGP ASIGNACION ESPECIAL	357.727.788
1102082001	Ultima Doceava 2007 Alimentación Escolar	31.399.357
1102082002	Alimentación Escolar	326.328.431
1102082003	Mayor valor alimentación escolar	0
1102083	SGP PROPOSITO GENERAL	10.508.611.500
1102083001	Ultima Doceava 2007 Agua Potable y Saneamiento Básico	420.198.757
1102083002	Ultima Doceava 2007 Recreación y Deportes	40.995.001
1102083003	Ultima Doceava 2007 Cultura	30.746.250
1102083004	Ultima Doceava 2007 Otros Propósitos	430.447.506
1102083005	Agua Potable y saneamiento básico	4.367.057.593
1102083006	Recreación y deportes	426.054.399
1102083007	Cultura	319.540.800
1102083008	Otros Propósitos	4.473.571.194
1102084	FONDO LOCAL DE SALUD	29.040.211.255
11020841	TRANSFERENCIAS	29.040.211.255
1102084101	Ultima Doceava 2007 Régimen Subsidiado continuidad	957.613.979
1102084102	Ultima Doceava 2007 Régimen Subsidiado ampliación	0
1102084103	Ultima Doceava 2007 Prestación de Servicios población pobre no asegurada con subsidios a la demanda	372.983.280
1102084104	Ultima Doceava 2007 Salud Pública	172.873.343
1102084105	S.G.P. Régimen subsidiado Continuidad	10.533.753.772



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

1102084106	S.G.P. Régimen subsidiado Ampliación	0
1102084107	S.G.P. Prestación de Servicios población pobre no asegurada con subsidios a la demanda	4.102.815.420
1102084108	S.G.P. Aportes Patronales SSF	1.089.863.014
1102084109	S.G.P. Salud Pública	1.901.606.782
1102084110	ETESA Régimen Subsidiado	200.000.000
1102084111	ETESA Prestación de Servicios de Salud a la Población pobre en lo no cubierto con Sub. a la Demanda.	400.000.000
1102084112	ETESA Otros	0
1102084113	FOSYGA Vigencia	7.446.961.332
1102084114	FOSYGA Vigencia anterior	1.861.740.333
1102084116	Transferencias corrientes (P y P)	0
1102084115	Otras Transferencias corrientes	0
1102085	REGALIAS	45.000.000
1102085001	Explotación materiales de construcción	45.000.000
1102086	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	26.800.000
1102086001	Degüello de Ganado Mayor	26.800.000
1102087	OTRAS TRANSFERENCIAS	502.207.998
1102087001	Rentas Cedidas Sector Eléctrico	40.000.000
1102087002	Impuesto Transporte Hidrocarburos	300.000.000
1102087003	Cuota de Fiscalización Gestora Urbana	2.183.772
1102087004	Cuota de Fiscalización Hospital San Francisco	3.556.000
1102087005	Cuota de Fiscalización Infibagué	55.405.232
1102087006	Cuota de Fiscalización USI	600.000
1102087007	Cuota de Fiscalización IBAL	100.462.994
1102087008	Alumbrado Público - Infibagué	0
12	RECURSOS DE CAPITAL	0
1201	RECURSOS DEL BALANCE	0
1202	RECURSOS DEL CREDITO	0
1203	RENDIMIENTOSN FINANCIEROS	0
1204	VENTA DE ACTIVOS	0
1205	REINTEGROS	0
1206	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0

TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL INFIBAGUÉ	15.989.846.309
Ingresos corrientes	15.903.296.309
Recursos de capital	86.550.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de Inversión del Municipio de Ibagué durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2008, una suma por valor de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$208.330.036.755), según el siguiente detalle:

								TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	192.340.190.446
2								TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	192.340.190.446
2 01								CONCEJO MUNICIPAL	1.676.278.808
2 01 01								RECURSOS PROPIOS	1.676.278.808
2 01 01 1								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.676.278.808
2 01 01 1 1								GASTOS DE PERSONAL	1.676.278.808
2 01 01 1 1 0 01								Gastos de Personal	1.676.278.808
2 01 01 1 2								GASTOS GENERALES	0
2 01 01 1 2 0 01								Gastos Generales	
2 01 01 1 3								TRANSFERENCIAS	0
2 01 01 1 3 0 01								Transferencias	
2 02								PERSONERIA MUNICIPAL	857.274.816
2 02 01								RECURSOS PROPIOS	857.274.816
2 02 01 1								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	857.274.816
2 02 01 1 1								GASTOS DE PERSONAL	857.274.816
2 02 01 1 1 0 01								Gastos de Personal	857.274.816
2 02 01 1 2								GASTOS GENERALES	0
2 02 01 1 2 0 01								Gastos Generales	
2 02 01 1 3								TRANSFERENCIAS	0
2 02 01 1 3 0 01								Transferencias	
2 03								CONTRALORIA MUNICIPAL	1.110.558.202
2 03 01								RECURSOS PROPIOS	1.110.558.202
2 03 01 1								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.110.558.202
2 03 01 1 1								GASTOS DE PERSONAL	782.966.350
2 03 01 1 1 0 01								Gastos de Personal	782.966.350
2 03 01 1 2								GASTOS GENERALES	72.121.228
2 03 01 1 2 0 01								Gastos Generales	72.121.228
2 03 01 1 3								TRANSFERENCIAS	255.470.624
2 03 01 1 3 0 01								Transferencias	255.470.624



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	04						DESPACHO ALCALDE	100.000.000
2	04	01					RECURSOS PROPIOS	100.000.000
2	04	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100.000.000
2	04	01	1	2			GASTOS GENERALES	50.000.000
2	04	01	1	2	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	50.000.000
2	04	01	1	2	2	01	Promoción Institucional	50.000.000
2	04	01	1	3			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
2	04	01	1	3	0	01	Federación Colombiana de Municipios	50.000.000
2	05						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	1.465.000.000
2	05	01					RECURSOS PROPIOS	1.365.000.000
2	05	01	3				GASTOS DE INVERSION	1.365.000.000
2	05	01	3	1			PROGRAMA AJUSTE Y ACTUALIZACION PRIORIDADES POT	500.000.000
2	05	01	3	1	0	01	Centros poblados y núcleos poblacionales	50.000.000
2	05	01	3	1	0	02	Áreas sub urbanas	50.000.000
2	05	01	3	1	0	03	Microzonificación	100.000.000
2	05	01	3	1	0	04	Implementación proyectos específicos	50.000.000
2	05	01	3	1	0	05	Implementación POT	50.000.000
2	05	01	3	1	0	06	Estudios e implementación corredores viales	50.000.000
2	05	01	3	1	0	07	Implementación y seguimiento OSMI (Observatorio del Suelo y Mercado Inmobiliario)	50.000.000
2	05	01	3	1	0	08	Implementación y seguimiento expediente municipal	100.000.000
2	05	01	3	2			PROGRAMA REVISION ESTRATIFICACION	805.000.000
2	05	01	3	2	0	01	Estratificación Área Rural	50.000.000
2	05	01	3	2	0	02	Revisión estratificación Área Urbana	50.000.000
2	05	01	3	2	0	03	Funcionamiento Comité Estratificación	20.000.000
2	05	01	3	2	0	04	Planes, niveles o escalas de planificación	50.000.000
2	05	01	3	2	0	05	Implementación proyectos estratégicos municipales	50.000.000
2	05	01	3	2	0	06	Planes maestros de equipamientos	85.000.000
2	05	01	3	2	0	07	Implementación proyecto SIG	0
2	05	01	3	2	0	08	Cartografía digital IGAC y actualización catastral	500.000.000
2	05	01	3	3			IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION Y FINANCIACION	60.000.000
2	05	01	3	3	0	01	Fortalecimiento Institucional	0
2	05	01	3	3	0	02	Aplicación de procesos de Sistemas de Planeación	60.000.000
2	05	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	100.000.000
2	05	02	3				GASTOS DE INVERSION	100.000.000
2	05	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	100.000.000
2	05	02	3	6	0	01	Fortalecimiento Institucional	100.000.000
2	06						SECRETARIA DE HACIENDA	22.270.256.352
2	06	01					RECURSOS PROPIOS	17.018.000.000
2	06	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.688.000.000
2	06	01	1	1			SERVICIOS PERSONALES	150.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	06	01	1	1	2		INDIRECTOS	150.000.000
2	06	01	1	1	2	01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados	150.000.000
2	06	01	1	2			GASTOS GENERALES	856.000.000
2	06	01	1	2	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	856.000.000
2	06	01	1	2	2	01	Comisiones y Gastos Bancarios	400.000.000
2	06	01	1	2	2	02	Devolución Impuestos y Contribuciones	20.000.000
2	06	01	1	2	2	03	Gastos de Fiscalización	400.000.000
2	06	01	1	2	2	04	Auxilio Funerario Pensionados	30.000.000
2	06	01	1	2	2	05	Celebración día del pensionado	6.000.000
2	06	01	1	2	2	06	Gastos Ejecuciones Fiscales	0
2	06	01	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	9.682.000.000
2	06	01	1	3	0	01	Pago mesada pensional	9.078.000.000
2	06	01	1	3	0	02	Pago Cuotas partes a otras entidades	600.000.000
2	06	01	1	3	0	03	Pago de Intereses	1.000.000
2	06	01	1	3	0	04	Valoración Pensionados Invalidez	3.000.000
2	06	01	1	3	0	05	Retroactivos Pensionales	0
2	06	01	2				DEUDA PUBLICA	5.980.000.000
2	06	01	2	1			CAPITAL	1.890.308.422
2	06	01	2	1	0	01	Capital Acuerdo Reestructuración	1.890.308.422
2	06	01	2	2			INTERESES	3.109.691.578
2	06	01	2	2	0	01	Interés Acuerdo Reestructuración	609.691.578
2	06	01	2	2	0	02	Interés Nuevos Empréstitos	2.500.000.000
2	06	01	2	3			BONOS PENSIONALES	980.000.000
2	06	01	2	3	0	01	Bonos pensionales	820.000.000
2	06	01	2	3	0	02	Bonos pensionales estampilla pro anciano (20%) y pro cultura (20%)	160.000.000
2	06	01	3				GASTOS DE INVERSION	350.000.000
2	06	01	3	1			PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA SITUACION FINANCIERA	350.000.000
2	06	01	3	1	0	01	Cancelación deuda Ferrovías	150.000.000
2	06	01	3	1	0	02	Fortalecimiento Institucional	100.000.000
2	06	01	3	1	0	03	vigencias expiradas	100.000.000
2	06	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.867.256.352
2	06	02	2				DEUDA PUBLICA	580.000.000
2	06	02	2	3			PROPOSITO GENERAL - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	500.000.000
2	06	02	2	3	0	01	Capital Acuerdo Reestructuración	0
2	06	02	2	3	0	02	Interés Acuerdo Reestructuración	0
2	06	02	2	3	0	03	Interés Nuevos Empréstitos	500.000.000
2	06	02	2	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	80.000.000
2	06	02	2	6	0	01	Capital Acuerdo Reestructuración	71.717.916
2	06	02	2	6	0	02	Interés Acuerdo Reestructuración	8.282.084



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	06	02	3				GASTOS DE INVERSION PROPOSITO GENERAL	4.287.256.352
2	06	02	3	3			PROPOSITO GENERAL - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.287.256.352
2	06	02	3	3	0	01	Subsidios población pobre servicios públicos domiciliarios	3.972.737.088
2	06	02	3	3	0	02	Convenio cooperación sector agua potable y saneamiento básico.	314.519.264
2	06	06					REGALIAS	385.000.000
2	06	06	3				GASTOS DE INVERSION	385.000.000
2	06	06	3	1			RENTAS CEDIDAS - Impuesto Transporte Hidrocarburos	300.000.000
2	06	06	3	1	0	01	Convenio cooperación sector agua potable y saneamiento básico.	300.000.000
2	06	06	3	2			RENTAS CEDIDAS - Sector Eléctrico	40.000.000
2	06	06	3	2	0	01	Convenio cooperación sector agua potable y saneamiento básico.	40.000.000
2	06	06	3	3			REGALIAS DIRECTAS - Explotación materiales de construcción	45.000.000
2	06	06	3	3	0	01	Convenio cooperación sector agua potable y saneamiento básico.	28.341.000
2	06	06	3	3	0	02	Aporte al FNR (13%)	5.850.000
2	06	06	3	3	0	03	Aporte al Departamento del Tolima (14%)	8.460.000
2	06	06	3	3	0	04	Aporte al FONPET (5%)	1.957.500
2	06	06	3	3	0	05	Aporte al DNP interventoría (1%)	391.500
2	07						SECRETARIA ADMINISTRATIVA	16.257.900.000
2	07	01					RECURSOS PROPIOS	16.257.900.000
2	07	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.757.900.000
2	07	01	1	1			SERVICIOS PERSONALES	11.785.900.000
2	07	01	1	1	1		DIRECTOS	8.499.000.000
2	07	01	1	1	1	01	Sueldos	5.124.000.000
2	07	01	1	1	1	02	Gastos de Representación	910.000.000
2	07	01	1	1	1	03	Prima Técnica	452.000.000
2	07	01	1	1	1	04	Prima de Servicios	280.000.000
2	07	01	1	1	1	05	Prima de Vacaciones	292.000.000
2	07	01	1	1	1	06	Prima de Navidad	608.000.000
2	07	01	1	1	1	07	Subsidio de Transporte	36.500.000
2	07	01	1	1	1	08	Bonificaciones	157.000.000
2	07	01	1	1	1	09	Otras Bonificaciones	37.000.000
2	07	01	1	1	1	10	Reserva Laboral	50.000.000
2	07	01	1	1	1	11	Indemnización por Vacaciones	20.000.000
2	07	01	1	1	1	12	Deuda Laboral	50.000.000
2	07	01	1	1	1	13	Jornales Trabajadores Oficiales	81.000.000
2	07	01	1	1	1	14	Subsidio de Transporte Trabajadores Oficiales	7.000.000
2	07	01	1	1	1	15	Primas Alimentación Trabajadores Oficiales	9.500.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	07	01	1	1	1	16	Prima Semestral Trabajadores Oficiales	23.000.000
2	07	01	1	1	1	17	Prima Vacaciones Trabajadores Oficiales	13.500.000
2	07	01	1	1	1	18	Prima Navidad Trabajadores Oficiales	22.500.000
2	07	01	1	1	1	19	Otras Primas Trabajadores Oficiales	43.000.000
2	07	01	1	1	1	20	Horas Extras y Recargos Nocturnos Trabajadores Oficiales	84.000.000
2	07	01	1	1	1	21	Incremento Salarial Trabajadores Oficiales	20.000.000
2	07	01	1	1	1	22	Cancelación Vigencias Expiradas	40.000.000
2	07	01	1	1	1	23	Incentivos Laborales	70.000.000
2	07	01	1	1	1	24	Bonificación Especial por recreación	29.000.000
2	07	01	1	1	1	25	Subsidio de alimentación empleados públicos	40.000.000
2	07	01	1	1	2		INDIRECTOS	200.000.000
2	07	01	1	1	2	01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializados.	200.000.000
2	07	01	1	1	3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.086.900.000
2	07	01	1	1	3	01	Fondo Nacional de Ahorro - Cesantías	507.000.000
2	07	01	1	1	3	02	Pensión ISS - Empleados	310.900.000
2	07	01	1	1	3	03	Pensión ISS - Planillas	19.500.000
2	07	01	1	1	3	04	Salud ISS - Empleados	108.000.000
2	07	01	1	1	3	05	Salud ISS - Planillas	2.000.000
2	07	01	1	1	3	06	ICBF - Empleados	209.000.000
2	07	01	1	1	3	07	ICBF - Planillas	6.200.000
2	07	01	1	1	3	08	SENA - Empleados	34.800.000
2	07	01	1	1	3	09	SENA - Planillas	1.100.000
2	07	01	1	1	3	10	ESAP - Empleados	34.800.000
2	07	01	1	1	3	11	ESAP - Planillas	1.100.000
2	07	01	1	1	3	12	Fondo de Cesantías Privados - Empleados	407.000.000
2	07	01	1	1	3	13	Fondo de Cesantías Privados - Planillas	28.500.000
2	07	01	1	1	3	14	Fondos Privados de Pensiones - Empleados	488.100.000
2	07	01	1	1	3	15	EPS Privadas - Empleados	460.000.000
2	07	01	1	1	3	16	EPS Privadas - Planillas	15.200.000
2	07	01	1	1	3	17	Administradora Riesgos Profesionales Privadas - Empleados	94.000.000
2	07	01	1	1	3	18	Administradora Riesgos Profesionales Privadas - Planillas	
2	07	01	1	1	3	19	Caja Compensación Familiar - Empleados	279.000.000
2	07	01	1	1	3	20	Caja Compensación Familiar - Planillas	8.200.000
2	07	01	1	1	3	21	Escuelas Industriales. Institutos Técnicos - Empleados	70.000.000
2	07	01	1	1	3	22	Escuelas Industriales. Institutos Técnicos - Planillas	2.500.000
2	07	01	1	2			GASTOS GENERALES	3.972.000.000
2	07	01	1	2	1		ADQUISICION DE BIENES	625.000.000
2	07	01	1	2	1	01	Materiales y Suministros	200.000.000
2	07	01	1	2	1	02	Adquisición de Bienes	180.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	07	01	1	2	1	03	Dotación Obreros	15.000.000
2	07	01	1	2	1	04	Dotación empleados	70.000.000
2	07	01	1	2	1	05	Bienestar Social	160.000.000
2	07	01	1	2	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	3.347.000.000
2	07	01	1	2	2	01	Viáticos y Gastos de Viaje	220.000.000
2	07	01	1	2	2	02	Comunicaciones y Transporte	110.000.000
2	07	01	1	2	2	03	Mantenimiento parque automotor	165.000.000
2	07	01	1	2	2	04	Servicios Generales	200.000.000
2	07	01	1	2	2	05	Impresos y publicaciones	55.000.000
2	07	01	1	2	2	06	Servicios Públicos	1.000.000.000
2	07	01	1	2	2	07	Seguros	300.000.000
2	07	01	1	2	2	08	Seguridad y vigilancia	800.000.000
2	07	01	1	2	2	09	Mantenimiento de equipos de cómputo	50.000.000
2	07	01	1	2	2	10	Capacitación Funcionarios	100.000.000
2	07	01	1	2	2	11	Salud Ocupacional	80.000.000
2	07	01	1	2	2	12	Arrendamientos	15.000.000
2	07	01	1	2	2	13	Gastos e imprevistos	10.000.000
2	07	01	1	2	2	14	Cláusulas Convencionales	100.000.000
2	07	01	1	2	2	15	Gastos funerales	1.000.000
2	07	01	1	2	2	16	Inhumación de cadáveres	1.000.000
2	07	01	1	2	2	17	Implementación esquema de administración de archivo centralizado	100.000.000
2	07	01	1	2	2	18	Concurso Carrera Administrativa	20.000.000
2	07	01	1	2	2	19	Gastos Electorales	20.000.000
2	07	01	3				GASTOS DE INVERSION	500.000.000
2	07	01	3	1			PROGRAMA RENOVACION Y REPOSICION DEL PARQUE COMPUTACIONAL	500.000.000
2	07	01	3	1	0	01	Recuperación y Mantenimiento de activos	100.000.000
2	07	01	3	1	0	02	Compra de equipos de informática y redes de datos	200.000.000
2	07	01	3	1	0	03	Compra de muebles de oficina	100.000.000
2	07	01	3	1	0	04	Fortalecimiento Institucional	100.000.000
2	08						SECRETARIA DE GOBIERNO	2.364.000.000
2	08	01					RECURSOS PROPIOS	2.364.000.000
2	08	01	3				GASTOS DE INVERSION	2.364.000.000
2	08	01	3	1			PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.224.000.000
2	08	01	3	1	0	01	Recuperación del espacio público	100.000.000
2	08	01	3	1	0	02	Sentencia Espacio Público -1x1000 Industria y Comercio	0
2	08	01	3	1	0	03	Seguridad Ciudadana	100.000.000
2	08	01	3	1	0	04	Casa de Justicia	60.000.000
2	08	01	3	1	0	05	Cultura ciudadana	90.000.000
2	08	01	3	1	0	06	Programa Bomberos	1.114.000.000
2	08	01	3	1	0	07	Atención a la población desplazada programa UAO	100.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	08	01	3	1	0	08	Atención a la población desplazada programa familias en acción	100.000.000
2	08	01	3	1	0	09	Programa familias en Acción población SISBEN uno	50.000.000
2	08	01	3	1	0	10	Prevención y atención de desastres	100.000.000
2	08	01	3	1	0	11	Coso municipal sentencia 08 de mayo de 2006.rad.040/2005	120.000.000
2	08	01	3	1	0	12	IBAGUE SEGURA acuerdo 009 DEL 15 DE MAYO DE 2006	280.000.000
2	08	01	3	1	0	13	Construcción bóvedas población NN	10.000.000
2	08	01	3	2			PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION	100.000.000
2	08	01	3	2	0	01	Centros especializados y políticas publicas para la niñez	100.000.000
2	08	01	3	3			PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	40.000.000
2	08	01	3	3	0	01	Fortalecimiento Institucional	40.000.000
2	08	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0
2	08	02	3				GASTOS DE INVERSION	0
2	08	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	0
2	08	02	3	6	0	01	Prevención y atención de desastres	0
2	09						SECRETARIA DE EDUCACION	92.861.571.191
2	09	01					RECURSOS PROPIOS	5.674.378.898
2	09	01	3				GASTOS DE INVERSION	5.674.378.898
2	09	01	3	1			PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	490.000.000
2	09	01	3	1	0	01	Subsidio para uniformes y útiles escolares	200.000.000
2	09	01	3	1	0	02	Programa Conservatorio del Tolima	60.000.000
2	09	01	3	1	0	03	Transporte Escolar	130.000.000
2	09	01	3	1	0	04	Biblioteca Virtual	100.000.000
2	09	01	3	2			PROGRAMA AMPLIACIONDE COBERTURA	5.184.378.898
2	09	01	3	2	0	01	Ampliación de cobertura gratuidad	5.184.378.898
2	09	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	87.187.192.293
2	09	02	3				GASTOS DE INVERSION	87.187.192.293
2	09	02	3	1			UNIDAD UNO - ADMINISTRACION GENERAL	7.520.487.515
2	09	02	3	1	1		SERVICIOS PERSONALES	7.248.487.515
2	09	02	3	1	1	01	Sueldos	4.771.841.169
2	09	02	3	1	1	02	Incremento antigüedad	20.000.000
2	09	02	3	1	1	03	Horas extras y días festivos	150.000.000
2	09	02	3	1	1	04	Indemnización por vacaciones	10.000.000
2	09	02	3	1	1	05	Prima técnica	400.000.000
2	09	02	3	1	1	06	Subsidio o prima de alimentación	125.000.000
2	09	02	3	1	1	07	Auxilio de transporte	160.000.000
2	09	02	3	1	1	08	Bonificación por servicios prestados	74.000.000
2	09	02	3	1	1	09	Prima de servicios	120.000.000
2	09	02	3	1	1	10	Prima de vacaciones	100.000.000
2	09	02	3	1	1	11	Prima de navidad	265.000.000
2	09	02	3	1	1	12	Bonificación especial de recreación	105.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	09	02	3	1	1	13	Remuneración servicios técnicos, profesionales	4.000
2	09	02	3	1	1	14	Vigencias expiradas	16.642.346
2	09	02	3	1	1	15	Caja de compensación familiar	100.000.000
2	09	02	3	1	1	16	Aportes cesantías personal administrativo	235.000.000
2	09	02	3	1	1	17	Aportes salud personal administrativo	188.000.000
2	09	02	3	1	1	18	Aportes pensión personal administrativo	264.000.000
2	09	02	3	1	1	19	Riesgos profesionales ARP. personal administrativo	11.000.000
2	09	02	3	1	1	20	Servicio nacional de aprendizaje sena	13.000.000
2	09	02	3	1	1	21	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	73.000.000
2	09	02	3	1	1	22	Escuelas industriales e institutos técnicos ley 21/82	25.000.000
2	09	02	3	1	1	23	Escuela superior de administración pública ESAP	12.000.000
2	09	02	3	1	1	24	Reconocimiento por coordinación	10.000.000
2	09	02	3	1	2		GASTOS GENERALES	222.000.000
2	09	02	3	1	2	01	Compra de equipos	0
2	09	02	3	1	2	02	Materiales y suministros	0
2	09	02	3	1	2	03	Dotación Ley 70/88	200.000.000
2	09	02	3	1	2	04	Mantenimiento	0
2	09	02	3	1	2	05	Servicios públicos	0
2	09	02	3	1	2	06	Arrendamientos	20.000.000
2	09	02	3	1	2	07	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000
2	09	02	3	1	2	08	Impresos y publicaciones	0
2	09	02	3	1	2	09	Comunicaciones y transporte	0
2	09	02	3	1	2	10	Seguros	0
2	09	02	3	1	2	11	Capacitación	0
2	09	02	3	1	3		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
2	09	02	3	1	3	01	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
2	09	02	3	2			UNIDAD DOS - GASTOS EDUCACION PREESCOLAR	6.606.600.937
2	09	02	3	2	1		SERVICIOS PERSONALES	6.456.600.937
2	09	02	3	2	1	01	Sueldos	5.222.741.636
2	09	02	3	2	1	02	Sobresueldos	130.000.000
2	09	02	3	2	1	03	Horas extras y días festivos	13.000.000
2	09	02	3	2	1	04	Subsidio o prima de alimentación	9.000.000
2	09	02	3	2	1	05	Auxilio de transporte	1.000.000
2	09	02	3	2	1	06	Prima de vacaciones	64.000.000
2	09	02	3	2	1	07	Prima de navidad	131.000.000
2	09	02	3	2	1	08	Otras primas de orden nacional	1.000
2	09	02	3	2	1	09	Auxilio de movilización	1.000
2	09	02	3	2	1	10	Ascensos en el escalafón	364.425.002
2	09	02	3	2	1	11	Remuneración servicios técnicos, profesionales	0
2	09	02	3	2	1	12	Vigencias expiradas	5.000.000
2	09	02	3	2	1	13	Caja de compensación familiar	56.000.000
2	09	02	3	2	1	14	Cesantías sin situación de fondos	100.000.000
2	09	02	3	2	1	15	Previsión social sin situación de fondos	89.432.299



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	09	02	3	2	1	16	Aportes laborales sin situación de fondos	200.000.000
2	09	02	3	2	1	17	Servicio nacional de aprendizaje sena	7.000.000
2	09	02	3	2	1	18	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	42.000.000
2	09	02	3	2	1	19	Escuelas industriales e institutos técnicos ley 21/82	14.000.000
2	09	02	3	2	1	20	Escuela superior de administración pública ESAP	8.000.000
2	09	02	3	2	1	21	Aportes adicionales de salud con situación de fondos docente	0
2	09	02	3	2	2		GASTOS GENERALES	100.000.000
2	09	02	3	2	2	01	Dotación Ley 70/88	100.000.000
2	09	02	3	2	3		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
2	09	02	3	2	3	01	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
2	09	02	3	3			UNIDAD TRES - GASTOS EDUCACION BASICA PRIMARIA	30.389.641.031
2	09	02	3	3	1		SERVICIOS PERSONALES	30.167.641.031
2	09	02	3	3	1	01	Sueldos	15.859.324.429
2	09	02	3	3	1	02	Sobresueldos	263.000.000
2	09	02	3	3	1	03	Horas extras y días festivos	326.000.000
2	09	02	3	3	1	04	Subsidio o prima de alimentación	124.000.000
2	09	02	3	3	1	05	Auxilio de transporte	44.000.000
2	09	02	3	3	1	06	Prima de vacaciones	1.065.498.684
2	09	02	3	3	1	07	Prima de navidad	2.510.997.332
2	09	02	3	3	1	08	Otras primas de orden nacional	50.000
2	09	02	3	3	1	09	Auxilio de movilización	1.000.000
2	09	02	3	3	1	10	Ascensos en el escalafón	245.077.070
2	09	02	3	3	1	11	Remuneración servicios técnicos, profesionales y especializa	1.000
2	09	02	3	3	1	12	Contratos prestación de servicios educativos	0
2	09	02	3	3	1	13	Vigencias expiradas	9.000.000
2	09	02	3	3	1	14	Caja de compensación familiar	984.752.229
2	09	02	3	3	1	15	Servicio nacional de aprendizaje sena	120.594.029
2	09	02	3	3	1	16	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	733.564.172
2	09	02	3	3	1	17	Escuelas industriales e institutos técnicos Ley 21/82	246.188.057
2	09	02	3	3	1	18	Escuelas superior de admón. pública ESAP	134.594.029
2	09	02	3	3	1	19	Aportes cesantías docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	3	1	20	Aportes salud docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	3	1	21	Aportes pensión docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	3	1	22	Riesgos profesionales ARP. docentes con situación de fondo	0
2	09	02	3	3	1	23	cesantías docentes sin situación de fondos	1.250.000.000
2	09	02	3	3	1	24	Previsión social docentes sin situación de fondos	1.250.000.000
2	09	02	3	3	1	25	Aportes laborales sin situación de fondos	5.000.000.000
2	09	02	3	3	2		GASTOS GENERALES	172.000.000
2	09	02	3	3	2	01	Dotación ley 70/88	150.000.000
2	09	02	3	3	2	02	Servicios públicos	0



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	09	02	3	3	2	03	Arrendamientos	20.000.000
2	09	02	3	3	2	04	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000
2	09	02	3	3	2	05	Capacitación	0
2	09	02	3	3	2	06	Auxilios funerarios	0
2	09	02	3	3	3		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
2	09	02	3	3	3	01	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
2	09	02	3	4			UNIDAD CUATRO - GASTOS EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	37.462.854.798
2	09	02	3	4	1		SERVICIOS PERSONALES	37.271.830.798
2	09	02	3	4	1	01	Sueldos	22.651.741.158
2	09	02	3	4	1	02	Sobresueldos	810.931.758
2	09	02	3	4	1	03	Horas extras y días festivos	402.000.000
2	09	02	3	4	1	04	Subsidio o prima de alimentación	82.000.000
2	09	02	3	4	1	05	Auxilio de transporte	15.000.000
2	09	02	3	4	1	06	Prima de vacaciones	1.104.308.714
2	09	02	3	4	1	07	Prima de navidad	2.508.617.403
2	09	02	3	4	1	08	Otras primas de orden nacional	160.000
2	09	02	3	4	1	09	Auxilio de movilización	120.000
2	09	02	3	4	1	10	Ascensos en el escalafón	200.000.000
2	09	02	3	4	1	11	Contratos prestación de servicios educativos	0
2	09	02	3	4	1	12	Vigencias expiradas	13.000.000
2	09	02	3	4	1	13	Caja de compensación familiar	1.103.406.425
2	09	02	3	4	1	14	Servicio nacional de aprendizaje sena	135.425.781
2	09	02	3	4	1	15	Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF	802.554.680
2	09	02	3	4	1	16	Escuelas industriales e institutos técnicos Ley 21/82	300.851.560
2	09	02	3	4	1	17	Escuela superior de admón. publica ESAP	150.425.781
2	09	02	3	4	1	18	Aporte de cesantías docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	4	1	19	Aporte de salud docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	4	1	20	Aportes pensión docentes con situación de fondos	0
2	09	02	3	4	1	21	Riesgos profesionales ARP. docentes con situación de fondo	0
2	09	02	3	4	1	22	cesantías docentes sin situación de fondos	1.000.000.000
2	09	02	3	4	1	23	Previsión social docentes sin situación de fondos	1.000.000.000
2	09	02	3	4	1	24	Aportes laborales sin situación de fondos	4.791.287.538
2	09	02	3	4	1	25	Contrato de admón. del servicio público Educ. Para la Inst. Santa Teresa de Jesús	200.000.000
2	09	02	3	4	1	26	Aportes adicionales de salud con situación de fondos docente	0
2	09	02	3	4	2		GASTOS GENERALES	147.000.000
2	09	02	3	4	2	01	Dotación Ley 70/88	125.000.000
2	09	02	3	4	2	02	Servicios públicos	0
2	09	02	3	4	2	03	Arrendamientos	20.000.000
2	09	02	3	4	2	04	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000
2	09	02	3	4	2	05	Capacitación	0



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	09	02	3	4	2	06	Auxilios funerarios	0
2	09	02	3	4	3		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.024.000
2	09	02	3	4	3	01	Sentencias y conciliaciones	44.024.000
2	09	02	3	5			CALIDAD EDUCATIVA	4.082.735.797
2	09	02	3	5	0	01	Adquisición de material bibliográfico para la comunidad Educ.	50.000.000
2	09	02	3	5	0	02	Seminarios talleres, capacitación diferentes áreas de la educación	50.000.000
2	09	02	3	5	0	03	Adecuación, ampliación y remodelación de plantas físicas de estableciéndoos educativos	1.100.000.000
2	09	02	3	5	0	04	capacitación a estudiantes grado once en las pruebas de estado	50.000.000
2	09	02	3	5	0	05	capacitación a la comunidad educativa del Opio	50.000.000
2	09	02	3	5	0	06	Estudios arquitectónicos, obras de ingeniería e interventoria	142.000.000
2	09	02	3	5	0	07	Realización del foro educativo Mpal	20.000.000
2	09	02	3	5	0	08	Acciones para preservación del medio ambiente, prevención consumo sustancias Psicoactivas	50.000.000
2	09	02	3	5	0	09	Reparación y mantenimiento del equipo educativo	20.000.000
2	09	02	3	5	0	10	Elevar la calidad educativa en los establecimientos educativa	50.735.797
2	09	02	3	5	0	11	Pago de servicios públicos establecimientos educativos	1.500.000.000
2	09	02	3	5	0	12	Refuerzo alimentación escolar	1.000.000.000
2	09	02	3	6			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	767.144.427
2	09	02	3	6	0	01	Material y suministros para la secretaria de educación	47.144.427
2	09	02	3	6	0	02	Honorarios	600.000.000
2	09	02	3	6	0	03	Remodelación secretaria	20.000.000
2	09	02	3	6	0	04	Adquisición software y hardware	100.000.000
2	09	02	3	7			ALIMENTACION ESCOLAR	357.727.788
2	09	02	3	7	0	01	Alimentación Escolar	357.727.788
2	10						FONDO LOCAL DE SALUD	29.440.211.255
2	10	01					RECURSOS PROPIOS	360.000.000
2	10	01	3				GASTOS DE INVERSION	360.000.000
2	10	01	3	1			PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	210.000.000
2	10	01	3	1	0	01	Contratación Auditoria Médica a la calidad en la prestación de servicios de salud	110.000.000
2	10	01	3	1	0	02	Implementación Norma Técnica GP1000-2004-Segunda Fase	100.000.000
2	10	01	3	2			Prestación del serv. De salud a la población pobre en lo no cubierto Con subsidios a la Demanda	100.000.000
2	10	01	3	2	0	01	Prestación servicios nivel uno Población Desplazada	100.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	10	01	3	3			PLAN DE SALUD PUBLICA	50.000.000
2	10	01	3	3	0	01	Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas Población Desplazada	50.000.000
2	10	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19.062.561.384
2	10	02	3				GASTOS DE INVERSION	19.062.561.384
2	10	02	3	1			SUBSIDIOS A LA DEMANDA	11.422.419.545
2	10	02	3	1	0	01	Régimen subsidiado continuidad	11.422.419.545
2	10	02	3	1	0	02	Régimen subsidiado ampliación	0
2	10	02	3	1	0	03	Promoción y Prevención	0
2	10	02	3	2			OFERTA - Prestación del serv. De salud a la población pobre en lo no cubierto Con subsidios a la. Demanda	5.565.661.714
2	10	02	3	2	0	01	Prestación de servicios nivel uno	4.465.798.700
2	10	02	3	2	0	02	Prestación de servicios nivel uno - Urgencias	10.000.000
2	10	02	3	2	0	03	Aportes patronales sin situación de fondos	1.089.863.014
2	10	02	3	3			PLAN DE SALUD PUBLICA	2.074.480.125
2	10	02	3	3	0	01	Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas	2.074.480.125
2	10	03					FOSYGA	9.252.849.456
2	10	03	3				GASTOS DE INVERSION	9.252.849.456
2	10	03	3	1			SUBSIDIOS A LA DEMANDA	9.252.849.456
2	10	03	3	1	0	01	Régimen Subsidiado FOSYGA Vigencia	7.402.279.564
2	10	03	3	1	0	02	Régimen Subsidiado FOSYGA Vigencia futura	1.850.569.892
2	10	03	3	1	0	03	Promoción y Prevención	0
2	10	04					ETESA	598.800.000
2	10	04	3				GASTOS DE INVERSION	598.800.000
2	10	04	3	1			SUBSIDIOS A LA DEMANDA	198.800.000
2	10	04	3	1	0	01	Régimen subsidiado ampliación	198.800.000
2	10	04	3	2			OFERTA - Prestación del serv. De salud a la población pobre en lo no cub. Con subs. Demanda	400.000.000
2	10	04	3	2	0	01	Prestación de servicios nivel uno	400.000.000
2	10	05					OTROS INGRESOS	166.000.415
2	10	05	3				GASTOS DE INVERSION	166.000.415
2	10	05	3	1			SUBSIDIOS A LA DEMANDA	166.000.415
2	10	05	3	1	0	01	Régimen subsidiado ampliación - (10%) estampilla pro cultura creadores y gestores culturales	40.000.000
2	10	05	3	1	0	02	Tasa de Inspección, Vigilancia y Control Super salud	42.000.138
2	10	05	3	1	0	03	Contratación interventoría externa al Régimen Subsidiado	84.000.277
2	11						SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.950.000.000
2	11	01					RECURSOS PROPIOS	2.950.000.000
2	11	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300.000.000
2	11	01	1	2			GASTOS GENERALES	100.000.000
2	11	01	1	2	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000
2	11	01	1	2	2	1	Honorarios gastos de fiscalización	100.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	11	01	1	3			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000
2	11	01	1	3	0	1	Sentencias Judiciales, conciliaciones, transacciones y otros	200.000.000
2	11	01	3				GASTOS DE INVERSION	2.650.000.000
2	11	01	3	1			PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	550.000.000
2	11	01	3	1	0	01	Procesamiento electrónico de datos	350.000.000
2	11	01	3	1	0	02	Adecuación archivos	100.000.000
2	11	01	3	1	0	03	Fortalecimiento Institucional	100.000.000
2	11	01	3	2	0		PROGRAMA CONSTRUYENDO SEGURIDAD VIAL	1.900.000.000
2	11	01	3	2	0	01	Campañas de educación y seguridad vial	200.000.000
2	11	01	3	2	0	02	Seguridad Vial y Control Tránsito	1.200.000.000
2	11	01	3	2	0	03	Señalización y Educación Vial	200.000.000
2	11	01	3	2	0	04	Semaforización	300.000.000
2	11	01	3	3			PROGRAMA MOVILIDAD EN EL TRANSITO	150.000.000
2	11	01	3	3	0	01	Adquisición de equipos para el apoyo en los operativos	50.000.000
2	11	01	3	3	0	02	Apoyo técnico operativo para la adquisición de suministros para el funcionamiento	50.000.000
2	11	01	3	3	0	03	Transporte masivo	50.000.000
2	11	01	3	4			PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL	50.000.000
2	11	01	3	4	0	01	Campaña publicitaria de saneamiento ambiental	50.000.000
2	12						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	8.207.336.450
2	12	01					RECURSOS PROPIOS	7.390.000.000
2	12	01	3				GASTOS DE INVERSION	6.790.000.000
2	12	01	3	0	0	01	Programa destino turístico competitivo	200.000.000
2	12	01	3	0	0	02	Programa fuerza empresarial eficiente	0
2	12	01	3	0	0	03	Programa fortalecimiento, oferta de turismo social, ecoturismo, agroturismo y turismo rural	100.000.000
2	12	01	3	0	0	04	Programa información oportuna para la toma de decisiones	50.000.000
2	12	01	3	0	0	05	Programa parques, zonas verdes y parque deportivo	500.000.000
2	12	01	3	0	0	06	Programa apoyo a eventos y deporte asociado	150.000.000
2	12	01	3	0	0	07	Programa adecuación escenarios deportivos y recreativos	3.400.000.000
2	12	01	3	0	0	08	Programa atención a la niñez	600.000.000
2	12	01	3	0	0	09	Programa atención a la mujer sector urbano y rural	300.000.000
2	12	01	3	0	0	10	Programa atención al adulto mayor	380.000.000
2	12	01	3	0	0	11	Programa atención a discapacitados	150.000.000
2	12	01	3	0	0	12	Escuela de Lideres	100.000.000
2	12	01	3	0	0	13	Presupuesto Participativo	100.000.000
2	12	01	3	0	0	14	Fortalecimiento Institucional	100.000.000
2	12	01	3	0	0	15	Atención población desplazada	100.000.000
2	12	01	3	0	0	16	Organizaciones sociales y comunitarias	150.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	12	01	3	0	0	17	Recuperación social y productiva habitante de la calle	110.000.000
2	12	01	3	0	0	18	Fortalecimiento red bibliotecas	100.000.000
2	12	01	3	0	0	19	Difusión cultural y artística	100.000.000
2	12	01	3	0	0	20	Formación artística y cultural EFAC	50.000.000
2	12	01	3	0	0	21	Mi pueblito tolimense	50.000.000
2	12	01	3	1			ESTAMPILLA PROANCIANO	320.000.000
2	12	01	3	1	0	01	Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	320.000.000
2	12	01	3	2			ESTAMPILLA PROCULTURA	280.000.000
2	12	01	3	2	0	01	Implantación Sistema Mpal. de Formación Artística y Cultural	130.000.000
2	12	01	3	2	0	02	Acuerdo Panóptico	150.000.000
2	12	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	817.336.450
2	12	02	2				DEUDA PUBLICA	0
2	12	02	2	4			PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	0
2	12	02	2	4	0	01	Capital Acuerdo Reestructuración	0
2	12	02	2	4	0	02	Interés Acuerdo Reestructuración	0
2	12	02	3				GASTOS DE INVERSION	817.336.450
2	12	02	3	4			PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	467.049.400
2	12	02	3	4	0	01	Programa adecuación de escenarios deportivos	217.761.062
2	12	02	3	4	0	02	Programa realización eventos y competencias de las comunas y corregimientos de la ciudad	60.000.000
2	12	02	3	4	0	03	Programa realización eventos y competencias del sector educativo urbano y rural	65.000.000
2	12	02	3	4	0	04	Programa apoyo a eventos y deporte asociado	110.000.000
2	12	02	3	4	0	05	Programa Fortalecimiento institucional	0
2	12	02	3	4	0	06	Atención población desplazada	0
2	12	02	3	4	0	07	Programa eventos y competencias líderes comunales	14.288.338
2	12	02	3	5			PROPOSITO GENERAL - CULTURA	350.287.050
2	12	02	3	5	0	01	Programa fortalecimiento del programa de la red municipal de bibliotecas	100.000.000
2	12	02	3	5	0	02	Programa creación e implementación del sistema local de formación artística y cultural	100.287.050
2	12	02	3	5	0	03	Programa difusión cultural y artística	60.000.000
2	12	02	3	5	0	04	Programa inventario del patrimonio municipal	30.000.000
2	12	02	3	5	0	05	Programa incubación y consolidación de empresas culturales productivas	10.000.000
2	12	02	3	5	0	06	Programa Investigación socio cultural	10.000.000
2	12	02	3	5	0	07	Programa fortalecimiento institucional	10.000.000
2	12	02	3	5	0	08	biblioteca virtual	10.000.000
2	12	02	3	5	0	09	Atención población desplazada	20.000.000
2	12	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	0
2	12	02	3	6	0	01	Programa atención a la niñez	0



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	12	02	3	6	0	02	Programa atención a la mujer sector urbano y rural	0
2	12	02	3	6	0	03	programa atención al adulto mayor	0
2	12	02	3	6	0	04	Programa atención a discapacitados	0
2	12	02	3	6	0	05	Programa recuperación social y productiva de los niños de la calle	0
2	12	02	3	6	0	06	Programa empresarialidad solidaria	0
2	12	02	3	6	0	07	Programa organizaciones sociales y comunitarias	0
2	12	02	3	6	0	08	Programa destino turístico, competitivo	0
2	13						SECRETARIA DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE	2.250.000.000
2	13	01					RECURSOS PROPIOS	1.250.000.000
2	13	01	3				GASTOS DE INVERSION	1.250.000.000
2	13	01	3	1			PROGRAMA MANEJO INTEGRAL A ZONAS DE INTERES AMBIENTAL	800.000.000
2	13	01	3	1	0	01	Compra de predios	650.000.000
2	13	01	3	1	0	02	Programa SIGAM	150.000.000
2	13	01	3	2			PROGRAMA FORTALECIMIENTO FERIA AGROPECURIA	50.000.000
2	13	01	3	2	0	01	Logística feria agropecuaria	50.000.000
2	13	01	3	3			AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	400.000.000
2	13	01	3	3	0	01	Plan de saneamiento hídrico rural	200.000.000
2	13	01	3	3	0	02	Construcción, adecuación y ampliación de acueductos rurales	200.000.000
2	13	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.000.000.000
2	13	02	3				GASTOS DE INVERSION	1.000.000.000
2	13	02	3	3			PROPOSITO GENERAL - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0
2	13	02	3	3	0	01	Plan de saneamiento hídrico rural	0
2	13	02	3	3	0	02	Construcción, adecuación y ampliación de acueductos rurales	0
2	13	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	1.000.000.000
2	13	02	3	6	0	01	Fortalecimiento de la UMATA	200.000.000
2	13	02	3	6	0	02	Mantenimiento infraestructura vial rural	800.000.000
2	14						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	7.591.018.698
2	14	01					RECURSOS PROPIOS	1.900.000.000
2	14	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0
2	14	01	1	3			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
2	14	01	1	3	0	01	Sentencias Judiciales, conciliaciones, transacciones y otros	
2	14	01	3				GASTOS DE INVERSION	1.900.000.000
2	14	01	3	1			PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑO, PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO	1.900.000.000
2	14	01	3	1	0	01	Construcción y mantenimiento malla vial	1.400.000.000
2	14	01	3	1	0	02	Implementación proyecto SIG	200.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	14	01	3	1	0	03	Compra de predios urbanos	300.000.000
2	14	01	3	2			Ampliación de la cobertura de vivienda de interés social de la zona urbana y rural, dirigido a las clases menos favorecidas	0
2	14	01	3	2	0	01	Vivienda de Interés Social	0
2	14	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.570.018.698
2	14	02	3				GASTOS DE INVERSION	3.570.018.698
2	14	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	3.570.018.698
2	14	02	3	6	0	01	Construcción y mantenimiento malla vial	0
2	14	02	3	6	0	02	Ampliación de la cobertura de vivienda de interés social de la zona urbana y rural, dirigido a las clases menos favorecidas	2.000.000.000
2	14	02	3	6	0	03	Pago reajuste contratos	150.000.000
2	14	02	3	6	0	04	Compra de predios urbanos	0
2	14	02	3	6	0	05	Diseño, estudio y construcción de repartidores viales, alamedas y ciclo rutas	1.420.018.698
2	14	05					OTROS INGRESOS	2.121.000.000
2	14	05	3				GASTOS DE INVERSION	2.121.000.000
2	14	05	3	1			PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑO, PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO	2.121.000.000
2	14	05	3	1	0	01	Construcción y mantenimiento malla vial 3.5% Sobretasa Gasolina	2.121.000.000
2	15						SECRETARIA JURIDICA	2.150.000.000
2	15	01					RECURSOS PROPIOS	2.150.000.000
2	15	01	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.150.000.000
2	15	01	1	2			GASTOS GENERALES	50.000.000
2	15	01	1	2	2		ADQUISICION DE SERVICIOS	50.000.000
2	15	01	1	2	2	01	Gastos notariales escritura y registro	50.000.000
2	15	01	1	3			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100.000.000
2	15	01	1	3	0	01	Sentencias Judiciales, conciliaciones, transacciones y otros	2.100.000.000
2	16						SECRETARIA APOYO A LA GESTION Y LA JUVENTUD	788.784.674
2	16	01					RECURSOS PROPIOS	634.784.674
2	16	01	3				GASTOS DE INVERSION	634.784.674
2	16	01	3	1	0	01	Programa difusión y comunicación	50.000.000
2	16	01	3	1	0	02	Programa incubación y consolidación de empresas culturales productivas	50.000.000
2	16	01	3	1	0	03	Programa apoyar la agenda para el empleo del municipio	50.000.000
2	16	01	3	1	0	04	Programa apoyo directo para la generación de empleo	300.000.000
2	16	01	3	1	0	05	programa relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas	40.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

2	16	01	3	1	0	06	Fortalecimiento Institucional - MECI	100.000.000
2	16	01	3	1	0	07	Proyectos regionales y provincias	44.784.674
2	16	02					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	154.000.000
2	16	02	3				GASTOS DE INVERSION	154.000.000
2	16	02	3	6			PROPOSITO GENERAL - OTROS PROPOSITOS	154.000.000
2	16	02	3	6	0	01	Apoyo directo para la generación de empleo	100.000.000
2	16	02	3	6	0	02	Programa tarjeta joven	54.000.000

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	
Gastos de funcionamiento	15.989.846.309
Gastos de inversión	7.479.846.309
	8.510.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Ibagué, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º. Las Disposiciones Generales rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los Fondos sin Personería Jurídica denominados especiales o cuentas, creados por Ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5º. Corresponde al Municipio, a través de la Sociedad Fiduciaria respectiva, efectuar el recaudo de las Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General del Municipio. El control del desarrollo al contrato de Fiducia será realizado por el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda sin perjudicar las labores propias de la Contraloría y del Comité Fiduciario.

PARÁGRAFO. El recaudo de las contribuciones, impuestos, tasas y demás que figuran en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se consideran efectuados a partir del pago que realiza el contribuyente en la entidad autorizada para el recaudo y cuya fecha queda impresa en el correspondiente recibo, o en la copia del documento que contiene la obligación tributaria. Los ingresos se consideran bienes del Municipio con la consignación que reciben las entidades autorizadas del recaudo a nombre del Tesoro Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO 6º. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, son propiedad del Municipio.

ARTÍCULO 7º. Los rendimientos financieros que generen los recursos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de la reserva técnica para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 8º. El reintegro de los sobrantes que generan las distintas secciones será administrado por el encargo fiduciario.

ARTÍCULO 9º. Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas del municipio.

ARTÍCULO 10º. La Secretaría de Hacienda clasificará las rentas y recursos de capital que ingresen al municipio y los pagos que éste deba efectuar, con el fin de suministrar la información necesaria para el manejo de la Política Económica del Municipio. Cualquier otra transacción que afecte el ingreso o las erogaciones debe tenerse en cuenta para lo anterior.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

ARTÍCULO 11º. La Administración, a través de la Secretaría de Hacienda se encargará de la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales y demás servicios que preste el municipio a otras entidades.

ARTÍCULO 12º. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal, elaborar el Programa Anual de Caja mensualizado de ingresos y egresos para establecer la prelación en la aplicación de los recursos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTÍCULO 13º. Todas las entidades públicas o privadas a las que el municipio les recaude y/o administre cartera pagarán una suma del 0.5% del recaudo efectivo. Se exceptúa el recaudo de Cortolima, SIMIT, y la participación de Regalías para el Fondo Nacional de Regalías y el Departamento. Solo hará parte del Presupuesto del Municipio, los Ingresos, Gastos y Recursos de capital que se obtengan por concepto de la Comisión antes descrita.

ARTÍCULO 14º. Los recursos de transferencias serán armonizados por el Alcalde municipal a través del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos

ARTÍCULO 15º. El Gobierno Municipal podrá sustituir rentas cuando el recaudo de las mismas así lo indiquen, sin variar el monto del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

ARTÍCULO 16º. Durante la vigencia del 2008, Se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas y recursos de Capital, el mayor ingreso en las rentas propias, convenios y transferencias del Orden Nacional y el superávit.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17º. El presupuesto de Gastos contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 18º. El presupuesto de gastos se ejecutará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, que estará clasificado de la misma forma que el anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto y será elaborado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, quien tendrá a su cargo la consolidación del mismo y lo someterá a aprobación del Consejo



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

Municipal de Política Fiscal. CONFIS.

ARTÍCULO 19º. Los anexos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos no forman parte integral del presente Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico Nacional, Municipal y Concepto Técnico del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 20º. Los informes sobre las ejecuciones de Rentas y Recursos de Capital y Gastos, serán realizados en los quince (15) primeros días de cada mes. La Fiduciaria informará el monto de los mismos Ingresos y gastos, discriminada por las diferentes rentas, determinación que regirá igualmente para la ejecución de gastos.

ARTÍCULO 21º. El Alcalde en el Decreto de Liquidación efectuará la codificación, clasificación y definición programática del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2008.

ARTÍCULO 22º. El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 2008. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto.

ARTÍCULO 23º. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, el Gobierno en caso de urgencia manifiesta, podrá hacer los movimientos presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 24º. Es obligatorio para adicionar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y para abrir rubros y códigos presupuestales adicionales al mismo, el Certificado de Disponibilidad de Ingresos, documento que será expedida por el Jefe del Grupo de Gestión Contable y Financiera de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 25º. El Grupo de Presupuesto, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma o proyecto, conforme a las normas pertinentes.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

ARTÍCULO 26º. De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo Municipal y de la capacidad de endeudamiento del municipio, el gobierno municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras previa autorización del CONFIS y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de Julio 9 de 2003.

ARTÍCULO 27º. Las juntas o consejos directivos de los órganos autónomos no podrán expedir Acuerdos o Resoluciones que incluyan modificación a los conceptos de salarios, primas, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales

ARTÍCULO 28º. Es requisito esencial y previo, la obtención de un certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal a través del Jefe Financiero del Grupo de Presupuesto, cuando se proyecte modificar la planta de Personal que implique incremento en los costos actuales.

ARTÍCULO 29º. Cuando existan apropiaciones presupuestales en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse pagos anticipados de conformidad con el programa de saneamiento fiscal.

ARTÍCULO 30º. Toda provisión de empleo deberá corresponder a los empleos previstos en la plante de personal. Toda provisión que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no generara derechos adquiridos.

ARTÍCULO 31º. En la elaboración y preparación del Programa Anual de Caja - PAC-, las entidades que conforman el presupuesto general del municipio atenderán con prelación los pagos de que trata la cláusula cuarta del programa de saneamiento fiscal del municipio de Ibagué así: mesadas pensionales, servicios personales, transferencias de nómina, gastos generales, transferencias del municipio a Concejo, Contraloría y Personería, otras transferencias, déficit acumulado y acreencias que estuvieran vencidas, intereses de la deuda, amortización de la deuda e inversión, teniendo en cuenta el Escenario Financiero con Programa de Ajuste.

ARTÍCULO 32º La Administración dentro de las normas fiscales y las disponibilidades presupuestales, podrá celebrar convenios y contratos para el desarrollo de actividades de interés público, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 777 de 1.992 y normas complementarias, expedidas en desarrollo de la norma constitucional.

ARTÍCULO 33º. Se faculta al Alcalde para adicionar, y modificar las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor ingreso con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el presupuesto de gastos durante la vigencia del 2008.

ARTÍCULO 34º. El pago de los gastos, incluidas las transferencias, se efectuará teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal de acuerdo con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación debidamente recaudados, en todo caso respetando el porcentaje que corresponde según Ley 617 de 2000 para cada sección.

ARTÍCULO 35º. Se faculta al Alcalde para realizar traslados entre las secciones que conforman el Presupuesto, en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 36º. La Secretaría de Hacienda expedirá las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conformen el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 37º. Las cajas menores autorizadas se constituirán para cada vigencia fiscal y su renovación deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

ARTÍCULO 38º. Con el fin de buscar el saneamiento económico y financiero del municipio, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado sobre las obligaciones que recíprocamente compartan, de conformidad con el Código Civil.

ARTÍCULO 39º. El Alcalde deberá modificar los errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de suma en que se incurra en el presente Decreto y en los diferentes actos que modifiquen el presupuesto de la vigencia 2008.

ARTÍCULO 40º. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará,



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

codificará y definirá las Rentas y Recursos de Capital y los Gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda, mediante resolución hará las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 41º. Los gastos de fiscalización, relacionados con los contratos suscritos para el efecto, serán incorporados a medida que los recursos sean efectivamente recaudados en bancos y previa certificación del supervisor del contrato.

ARTÍCULO 42º. Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar viáticos, salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que por norma no estén establecidos para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

ARTÍCULO 43º. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de Caja - PAC -. Para tal efecto los órganos que son secciones en el presupuesto, enviarán al grupo de presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Los informes de ejecución deben presentarse en forma detallada, de acuerdo a los formatos que para tal efecto diseñe la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44º. De conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 062 de 1998 los recursos incluidos en este presupuesto son inembargables; para efectos de salvaguardar este principio y los derechos de los terceros, se destinará una cuenta especial denominada FONDO DE CONTINGENCIAS cuyo fin es servir de soporte y garantía frente a las medidas cautelares decretadas contra los fondos y cuentas del municipio. De igual modo, la Tesorería Municipal, a más tardar el día hábil siguiente al conocimiento de un embargo decretado y/o practicado contra cualquier cuenta o fondo del municipio diferente de la cuenta bancaria destinada al Fondo de Contingencias procederá a certificar la condición de inembargables y tramitará ante el despacho judicial o administrativo pertinente su desembargo o liberación.

ARTÍCULO 45º. El Alcalde Municipal propenderá por suscribir convenios y



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

contratos de cofinanciación de proyectos para aumentar los recursos para inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 46º. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos se erige en un instrumento técnico, contenido de la previsión anticipada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2008.

ARTÍCULO 47º. Los conceptos de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, conforme al respectivo órgano, con fundamento en normas legales.

ARTÍCULO 48º. Las multas impuestas por cualquiera de los organismos de control que conforman el presupuesto, serán recaudadas por la fiduciaria e incorporadas al presupuesto de la administración central municipal. Igual tratamiento tendrán los recursos obtenidos mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 49º. De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones hará parte integral del Presupuesto Municipal aprobado para el 2008.

ARTÍCULO 50º. La Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales en rubros de la misma sección, a solicitud del ordenador del gasto y del secretario ejecutor y previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Jefe Financiero del Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 51º. Para optimizar el manejo de la información se trabajará con números enteros.

ARTÍCULO 52º. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino al Concejo, a la Personería, a la Contraloría y a los demás establecimientos públicos que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2006, deberán ser reintegrados por estos a la Tesorería Municipal antes del 31 de enero de 2008.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

ARTÍCULO 53º. El Señor Alcalde Municipal, implementará las medidas necesarias para el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo del Tolima de febrero 17 de 2000, radicación 2129 de 1999, y confirmada por el Honorable Consejo de Estado el día 4 de agosto de 2000, relativa a la recuperación, uso y goce del espacio público en la jurisdicción del municipio de Ibagué, especialmente en el centro de la ciudad y en las plazas de mercado.

ARTÍCULO 54º. El Alcalde deberá definir los conceptos de rentas y recursos de capital y gastos, no contemplados en el presente presupuesto o que por la amplitud de las definiciones aquí contenidas de lugar a equívocos o interpretaciones ambiguas.

ARTÍCULO 55º. Se faculta al Alcalde para efectuar los movimientos presupuestales relacionados con el pago de vigencias expiradas, en el evento de requerirse el pago de compromisos asumidos en vigencias anteriores si las hubiere.

ARTÍCULO 56º. Autorízase al Alcalde Municipal para que dentro del Presupuesto General de Rentas vigencia 2008 se creen algunos programas y subprogramas, a fin de atender las necesidades básicas insatisfechas y proteger los Derechos fundamentales y Constitucionales de sectores de alta vulnerabilidad, como son la población desplazada, madres cabeza de hogar, madres gestantes, los reclusos y los habitantes de la calle. Así mismo reconsiderar una partida para los señores jueces de paz y mantener las existentes, para el Canal de Mirolindo, Microzonificación sísmica, apoyo a la juventud de la Secretaría de apoyo a la gestión y los programas relacionados con el sector Turismo de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 57º. Los cupos anuales autorizados por el CONFIS MUNICIPAL, para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de Diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de Licitación o concurso de merito o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con los actos de adjudicación.

ARTÍCULO 58º. La prima de vacaciones, la indemnización de las mismas, las cesantías, podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente, cualquier sea el año de causación.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

ARTÍCULO 59º. Autorízase al Alcalde u ordenador del Gasto y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruce de cuentas entre si, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

PARAGRAFO: La Administración Municipal para el Decreto de liquidación año 2008 tendrá en cuenta las siguientes modificaciones a los anexos, definiciones de ingresos y proyecto de presupuesto 2008:

Debítese de:

Departamento Administrativo de Planeación	\$150.000.000
Secretaría de Hacienda	\$350.000.000
Secretaría Administrativa	\$480.000.000
Secretaría de Gobierno	\$310.000.000
Secretaría de Tránsito y Transporte	\$100.000.000
Secretaría de Educación	\$220.000.000
Secretaría de Desarrollo Social	\$500.000.000
Secretaría de Desarrollo Rural	\$100.000.000
Secretaría de Infraestructura	\$3.274.378.898
Total	\$5.484.378.898

Y acredítese:

- 2.684.378.898 pesos para: Secretaría de Educación, que quedará con el código 2 09 01 32 Programa Ampliación de cobertura y gratuidad de la educación, código 2 09 01 32 001 ampliación de cobertura y gratuidad de la educación.
- 2.700 millones de pesos para: Secretaría de Desarrollo Social, código 120130005 programa adecuación escenarios deportivos y recreativos. Para completar un aporte mínimo de 3000 millones de pesos destinados a la terminación del Estadio Manuel Murillo Toro.
- 100 millones de pesos para Secretaría de Desarrollo Social, código 120130001 programa destino turístico competitivo.
- En la Secretaría de Infraestructura el código 2140236002 ampliación de la cobertura de vivienda de interés social dirigido a las clases menos favorecidas, se discriminan los 2.000 millones asignados así:
Urbano \$ 300.000.000
Rural \$1.700.000.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1.1-1068
(27 de diciembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008”

ARTÍCULO 60º. Los recursos propios dispuestos para la Secretaría de Educación el Alcalde Municipal los destinará para decretar la gratuidad en la educación en el año 2008, y no habrá lugar para el cobro de costos educativos por ningún concepto en las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Ibagué para los estratos 1 y 2 en los grados de preescolar y básica primaria.

PARAGRAFO: La Secretaría de Educación del Municipio rendirá informes bimestrales al Concejo Municipal sobre el estado del plan de gratuidad en su implementación y resultados.

ARTÍCULO 61º. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y el Escenario Financiero con Programa de Ajuste.

ARTÍCULO 62º. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2008 y se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Decreto rige a partir del primero (1) de Enero del año dos mil ocho (2008) y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GÓNGORA
Alcalde de Ibagué

ÁNGEL MARÍA GÓMEZ
Secretario de Hacienda